



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.931

Salta, lunes 14 de abril de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8489 – Promulgada por Dcto. N° 200 del 10/04/2025 . S.G.G – INCORPORA ART. 2° BIS DE LA LEY N° 7965. CREA EL REGISTRO PROVINCIAL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES. 7

DECRETOS

- N° 201 del 10/4/2025 – M.E.y S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA A LA SRA. CARLA ISABEL ACOSTA. 8

- N° 202 del 10/4/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE EXONERACIÓN AL SR. VICTOR JOSÉ DÍAZ. 9

- N° 203 del 10/4/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA A LA SRA. MACARENA PAOLA CHOCOBAR. 11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 138 del 9/4/2025 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. DANIEL OSCAR CÁRDENAS, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES. SECRETARÍA DE INDUSTRIA. 12

- N° 139 del 10/4/2025 – M.S.yJ. – DESIGNA PERSONAL CON EL GRADO DE SUB ADJUTOR – ESCALAFÓN PENITENCIARIO A CADETES EGRESADOS. SRA. SANCHEZ IRIS AYELEN Y OTROS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 13

- N° 140 del 10/4/2025 – M.S.yJ. – DESIGNA PERSONAL CON EL GRADO DE OFICIAL SUB AYUDANTE DE POLICÍA DEL CUERPO DE SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL A CADETES EGRESADOS. SRA. PATRICIA CECILIA MIA GUTIERREZ Y OTROS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 269 D del 9/4/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 15

- N° 270 D del 9/4/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA GRISELDA LÓPEZ DE ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

- N° 271 D del 10/4/2025 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO II DEL DECRETO N° 881/22. 17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 269 DEL 09/04/2025 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – ADHIERE A LAS PREVISIONES DE LA RESOLUCIÓN DEL CFE N° 440/2023 QUE DISPONE LA EMISIÓN, EN FORMATO DIGITAL, DE LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A ESTUDIOS COMPLETOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUS MODALIDADES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA JURISDICCIÓN DE SALTA 18

RESOLUCIONES

- N° 49/2025 DEL 10/04/2025 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – PROMULGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PONER EN VIGENCIA LA ORDENANZA N° 02/2025 (VER ANEXO) 20

- N° 26 del 9/4/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2025. 21

ACORDADAS

- ELIGE AL JUEZ DE CORTE DR. PABLO LÓPEZ VIÑALS COMO MIEMBRO TITULAR Y AL JUEZ DE CORTE DR. ERNESTO R. SAMSÓN COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO. 22

LICITACIONES PÚBLICAS

- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 09/2025 23

SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0088-LPU25	24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 08/2025	24
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 317/2.024 – DECLARA DESIERTO	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 21/2.025 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 16/2025 – ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/2025 – ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 293/2024 – ADJUDICACIÓN	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 07/2025 – ADJUDICACIÓN	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 08/2025 – ADJUDICACIÓN	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 09/2025 – ADJUDICACIÓN	28
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR SERGIO EDUARDO ALONSO	29
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-185051/2024-0 – ARROYO VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA.	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-267014/2018-0 – RÍO ANCHO – DPTO. CERRILLOS	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DINARCO I – EXPTE. N° 16264/1997	33
SUCESORIOS	
IBER ANGELICO CARDOZO Y JESUS ZALAZAR – EXPTE. N° 7148/24 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	33
ACOSTA, BEATRIZ ESTELA – AREVALO, NICANOR EVARISTO – EXPTE. N° EXP 878.218/24	34
ZAMBRANO, YPOLITA; SANCHEZ, PEDRO ALEJANDRO – EXPTE. N° 829933/23	34
RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO – EXP N° 889053/24	35
SUAREZ, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 873979/24	35
LLIMOS, IGNACIO FRANCISCO – EXPTE. N° 2270/22	35
ROBLES, JUAN DE DIOS – EXPTE. N° 887146/24	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RUIZ, ROLANDO CONTRA BACHIR, JUAN; PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 765636/22	36
CRUZ, NELIDA BENITA C/ LOPEZ DE PREMOLI, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 844883/24	37
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ROJAS, JOSE PAULO – EXPTE. N° EXP – 910.132/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37
GUAYMAS, PABLO HERALDO – EXPTE. N° EXP – 907289/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	38

CARRASCO, NANCY CECILIA – EXPTE. N° EXP – 906054/25 – EDICTO	39
IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL – EXPTE. N° EXP – 907.781/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
RODO, ALBERTO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP – 904475/25 – EDICTO	40

EDICTOS JUDICIALES

AUCHANA, VARGAS, H.J. POR CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 855.573/24	41
IERIC C/ JEDINICA SRL S/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 1167/2024	42
VARGAS, CELIA CONTRA ZAMORA, DANIEL HORACIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 725.391/21	42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

D & D PELUQUERIA Y ESTETICA SAS	44
RAPO SAS	45

ASAMBLEAS COMERCIALES

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	46
EMPRESA PIEVE SA – ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	46
PAFI SA	47
SANTA TERESITA SA	48
DIAGNÓSTICO SALTA SA	48

AVISOS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	49
SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	50
EC & ASOCIADOS CONSULTORA JURIDICO AMBIENTAL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO Y DESIGNACIÓN DE GERENTE	50

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	53
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN GAUCHOS DE GÜEMES VAQUEROS	53
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/4/2025	54
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8489

Ref. Expte N° 91-49.642/24

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Incorpórase como artículo 2° bis de la Ley 7965, el siguiente texto:

“Art. 2° bis.– Créase en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes con el objeto de brindar información que permita elaborar y orientar políticas públicas sanitarias en la materia.

Los profesionales que realizan seguimiento y atención de personas con Enfermedades Poco Frecuentes deben inscribirlas en el Registro, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación.

El Registro Provincial deberá articular acciones con el Registro Nacional de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes previsto en el inciso g) del artículo 3° de la Ley Nacional 26.689.”

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día trece del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 200

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-49642/2024– Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8489, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050454

DECRETOS

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 201

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-171366/2024-0.

VISTO la situación laboral de la señora Carla Isabel Acosta, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por la Administración General del Servicio Administrativo Financiero, del cual surge que la mencionada agente, incurrió en más de diez (10) inasistencias injustificadas y discontinuas, durante el transcurso del año 2024;

Que conforme a ello, formuló descargo (fs. 5/6), reconociendo dichas inasistencias y explicando los motivos por los cuales no concurrió a prestar servicio;

Que la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos consideró que se encuentran dadas las condiciones para aplicar la medida disciplinaria de cesantía sin sumario, habiendo alcanzado la onceava inasistencia injustificada el día 28 de agosto de 2024, conforme al Dictamen N° 532/2024 (fs. 21), el cual es compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos (fs. 26);

Que al caso particular, le corresponde la aplicación del Estatuto del Empleado Público para la Provincia de Salta –Ley N° 5546–;

Que en ese marco, la sanción de cesantía procede, sin sumario previo, cuando el agente incurre en inasistencias injustificadas discontinuas, que excedan de diez (10) días en el año (conf. a los artículos 36 inciso a, y 39 del referido estatuto);

Que de las constancias de autos, quedó acreditado que la señora Acosta, alcanzó 11 (once) inasistencias injustificadas ocurridas los días 28/06/24, 01/07/24, 03/07/24, 08/07/24, 31/07/24, 06/08/24, 07/08/24, 14/08/24, 19/08/24, 20/08/24 y 28/08/24, en virtud de lo informado por la Administración General del Servicio Administrativo Financiero (fs. 1); y por Mas Salud en el historial de cartas médicas (fs. 14/20), incumpliendo con la obligación prevista en el artículo 11 inciso a) de la Ley N° 5546;

Que por otra parte, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que en este sentido, debe señalarse que la mencionada agente realizó su descargo lo que corrobora que el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales del derecho de defensa y el debido proceso;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a, apartado 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 63/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase la sanción de cesantía a la señora Carla Isabel Acosta, D.N.I. N° 26.701.860, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 inciso a) y 39 de la Ley N° 5546, por haber transgredido con su obrar lo dispuesto por el artículo 11 inciso a), del mismo plexo normativo y atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050455

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 202

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-272180/2020-0 y agregados.-

VISTO la situación laboral del señor Víctor José Díaz, personal con designación temporaria, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención- Área Operativa LVI -Zona Norte;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del informe de la Dirección de Primer Nivel de Atención -Área Operativa Zona Norte-, dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba el mencionado agente, como consecuencia de la sentencia condenatoria de la Causa N° 167380/2022 que tramitaba en la Sala VI del Tribunal de Juicio, de la Ciudad de Salta;

Que el Hospital Público Materno Infantil, mediante Disposición Interna N° 1740/2023, lo suspendió preventivamente, a partir del 28 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto N° 2734/2007 -Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Salta-;

Que, a través de la Resolución N° 464/2024 del Ministerio de Salud Pública, se ratificó dicha Disposición, y se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo contra el referido agente;

Que posteriormente, la Sala IV del Tribunal de Impugnación informó (fs. 98), que no se hizo lugar al recurso de casación, confirmando la sentencia condenatoria del imputado;

Que por ello, la Subsecretaría de Personal concluyó que teniendo en cuenta la designación temporaria del señor Díaz, corresponde revocar la misma, con encuadre en los

artículos 2° inciso b); 4°, 6°, 9° inciso h), de la Ley N° 7678 y 29 de la Constitución Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, mediante Dictamen N° 1020/2024, aconsejó aplicar la sanción de exoneración, prevista en el artículo 15 inciso g) de la Ley N° 7678;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que de los informes emitidos por el Tribunal de Juicio, Sala VI (fs. 29 y 98), quedó acreditado que el señor Víctor José Díaz, incurrió en una grave conducta que denota su falta de idoneidad para la continuidad del ejercicio de la función pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta– que prevé como requisito de ingreso y reingreso del personal, la idoneidad para el desempeño del cargo o función;

Que sin embargo, la misma debe mantenerse a lo largo de la relación de empleo público, por cuanto constituye el presupuesto sustancial que justifica dicha relación, por expreso mandato constitucional;

Que en tal sentido, los hechos que le son endilgados, por su naturaleza y gravedad, constituyen una violación de los deberes fundamentales a su cargo provocando la pérdida de la idoneidad moral para el desempeño de sus funciones;

Que por otra parte, debe señalarse que el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5);

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención a través del Dictamen N° 12/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de exoneración, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir de su notificación, la sanción de exoneración al señor Víctor José Díaz, D.N.I. N° 31.870.270, personal con designación temporaria, agrupamiento técnico, Subgrupo 4, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención, Área Operativa LVI –Zona Norte– del Ministerio de Salud Pública, de conformidad a lo previsto en el artículo 15 inciso g) de la Ley N° 7678, por haber incumplido con su accionar el requisito previsto en el artículo 4° inciso a) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050456

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 203

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-254881/2019-0

VISTO la situación laboral de la señora Macarena Paola Chocobar, agente sanitario dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención del área operativa LVI-Zona Norte, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponder a la agente Macarena Paola Chocobar en virtud del informe realizado por la Jefa de División Centro de Salud N° 55;

Que en efecto mediante Resolución N° 0115/2020 del Ministerio de Salud Pública se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo;

Que luego de la sustanciación de la investigación pertinente, la Subsecretaría de Personal emitió Dictamen N° 70/2024, aconsejando aplicar a la señora Macarena Paola Chocobar la sanción de cesantía prevista en el artículo 15 inciso f), de la Ley N° 7678 – Estatuto de Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta– por haber quedado fehacientemente demostrada la transgresión a los artículos 11 inciso c) y 17 inciso a) y b) del citado cuerpo normativo;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propia de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que consecuentemente, con los antecedentes incorporados a autos, especialmente de los informes emitidos por la Jefa de División del Centro de Salud N° 55, el descargo de la agente (conf. fojas 05), la copia del acta de retiro de los sellos por la policía (conf. fojas 06), las denuncias penales realizadas (conf. fojas 08/11), la declaración testimonial (conf. fojas 78/79), las declaraciones indagatorias (conf. fojas 53 y 80/81) y el alegato (conf. fojas 88) presentados por la señora Macarena Paola Chocobar, quedó acreditado que la mencionada agente, incumplió con lo establecido en los artículos 11 inciso c) y 17 incisos a) y b) de la Ley N° 7678;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el

ordenamiento provincial vigente (CSJN,. Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, la citada agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 18/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la señora Macarena Paola Chocobar;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de cesantía a la señora Macarena Paola Chocobar D.N.I. N° 31.437.113, agente sanitario dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención del área operativa LVI-Zona Norte, establecida en el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7678, por haber transgredido con su accionar lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 17 incisos a) y b) de dicha ley.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050457

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 138

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 165-45853/2024-0

VISTO las necesidades de servicio en la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 539/20, se designó al Sr. Fernando Uriburu como Jefe de Programa de Cooperativas y Mutualidades, y luego por Decisión Administrativa N° 54/21, se designó al mencionado agente como Director de Cooperativas y Mutualidades, quedando vacante el mencionado cargo;

Que en función del cargo vacante, se solicita designar al Sr. Daniel Oscar Cárdenas, D.N.I. N° 12.957.245, como Jefe de Programa de Cooperativas y Mutualidades de

la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos Nros. 13/19, 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar al Sr. DANIEL OSCAR CÁRDENAS, D.N.I. N° 12.957.245, en el cargo de Jefe de Programa de Cooperativas y Mutualidades de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación de la presente, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050446

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 139
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140050–245287/2024–0

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicita la designación de los Cadetes de IIIº Año correspondiente XXIIIº Promoción del Curso de IIIº Año de la carrera de Técnico Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario;

Que los mismos cumplieron con los requisitos exigidos en el plan de estudio previsto en el reglamento interno del Instituto de Formación adquiriendo una óptima capacitación profesional y una formación que los habilita como oficiales del Servicio Penitenciario, además de haber quedado acreditada su vocación de servicios y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que la Dirección de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, “Alcaide José Luis Herrera”, adjunta nómina y orden de mérito de los

oficiales egresados con el grado de Sub Adjutor en el Escalafón Penitenciario;

Que tomaron debida intervención los organismos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a partir del 01 de abril de 2025, con el grado de “Sub Adjutor Escalafón Penitenciario”, a los Diecisiete (17) Cadetes de IIIº año, egresados de la XXIIIº Promoción de Dirección de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, “Alcaide José Luis Herrera”, que finalizaron la carrera de Técnico Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, incluidos en la nómina que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta– Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050447

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 140
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044–248574/2024–0

VISTO, la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Jefatura de Policía de la Provincia se informa el reciente egreso de los Cadetes de IIIº año, pertenecientes a la Promoción LXVº, de la Dirección Escuela de Cadetes “Gral. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES”, en la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, en cuyo trayecto formativo fueron capacitados en aspectos teóricos y prácticos que les proporcionó una formación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que la carrera mencionada se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y

Capacitación correspondiente, contemplando un ciclo académico y prácticas profesionales, con especial énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los Cadetes de III° año cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas sin impedimentos que obsten a su promoción como oficiales sub ayudantes, por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido, con el dictado de la presente se dispone designar a 80 (Ochenta) Cadetes de III° año por orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento, a partir del 01 de abril de 2025;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Per ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 13/2.019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Oficial Sub Ayudante de Policía del Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a Ochenta y ocho (88) Cadetes de III° año, pertenecientes a la Promoción LXV°, egresados de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" que se detallan en el Anexo de la presenta, a partir del 01 de abril de 2025 y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050448

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 269 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-666879/2025.

VISTO el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Administración Tributaria Mendoza y la Dirección General de Rentas de la Provincia, organismo dependiente

de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el precitado Convenio se establece con el objeto de aunar esfuerzos para el intercambio y consulta de información que posibiliten la optimización de los servicios que brindan ambos organismos, mediante el intercambio de experiencias y con la incorporación de instrumentos tecnológicos;

Que el presente Convenio de Colaboración no conlleva en sí una implicación financiera entre los organismos involucrados;

Que el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza mediante Resolución General A.T.M. N° 015 ratificó el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado con fecha 17 de diciembre del 2024;

Que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado debida intervención;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Administración Tributaria Mendoza, representado por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza Cr. ALEJANDRO LUIS DONATI, y la Dirección General de Rentas de la Provincia, representada por la Directora General, Cra. MARÍA MERCEDES ULDRY FUENTES, cuyo texto se agrega en carácter de Anexo y conforma el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050450

SALTA, 9 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 270 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-666054/2025.

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA LÓPEZ DE ORTIZ, D.N.I. N° 16.128.454, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 21 de enero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y fs. 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de enero de 2025, la renuncia de la señora **ANA GRISELDA LÓPEZ DE ORTIZ, -D.N.I. N° 16.128.454-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Supervisora Técnica – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 234 – Supervisión Administrativa Contribuyentes de Convenio del Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LÓPEZ DE ORTIZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050451

SALTA, 10 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 271 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 230827/22-código 134 y agregado

VISTO el Decreto N° 881 de fecha 04 de Julio de 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del citado instrumento, se dispone el ingreso a Planta permanente entre otros, renglón N° 326, Cintha Soledad Lesser, renglón N° 350, Ivana Yohanna Miranda Caceres y renglón N° 802, Marcela Elizabeth Vilte, consignados en el Anexo III, dejando sin efecto las designaciones temporarias y/o transitorias de dicho personal;

Que por el artículo 5° del citado decreto, los errores y omisiones que pudieren

detectarse, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución Delegada del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 01 el Gerente General del citado nosocomio solicita modificar el Anexo III.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Modificar parcialmente el Anexo III del Decreto N° 881/22, dejando establecido que los nombres correctos del personal que seguidamente se detalla son:

Renglón N° 326, CYNTHIA SOLEDAD LESSER, D.N.I. N° 33.090.187

Renglón N° 350, IVANNA JOHANNA MIRANDA CACERES, D.N.I. N° 32.463.262

Renglón N° 802, MARCELA ELIZABET VILTE, D.N.I. N° 27.160.454

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050452

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 09 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 269

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120140-12539/2024-0

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y las Resoluciones del CFE N°s 59/2008 y 440/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan;

Que la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 cumple con las previsiones de la Ley de Educación Nacional;

Que la Resolución del CFE N° 59/2008 aprobó la implementación en todo el país del Sistema Federal de Títulos, correspondiente a la finalización de los estudios de la Educación Secundaria y de la Educación Superior;

Que la implementación de dicho Sistema ha permitido la unificación en los criterios de emisión, formato y contenido de los títulos y certificados emitidos por las escuelas de nivel secundario y por las instituciones educativas de nivel superior de todo el país, así como también ha fortalecido la confiabilidad de la documentación educativa;

Que la Resolución del CFE N° 440/2023 establece que a partir del 1° de

noviembre de 2023 los títulos y certificados correspondientes a estudios completos de educación secundaria y de educación superior se emitirán en formato digital, mediante el Sistema Federal de Títulos Digitales y Certificado, abandonando definitivamente el formato físico sobre papel moneda;

Que, asimismo, a fin de agilizar la movilidad estudiantil, la prosecución de estudios, la inserción laboral y la continuidad de estudios superiores de los estudiantes egresados de la Educación Secundaria y de la Educación Superior, es política de esta cartera educativa avanzar en la implementación de un sistema de emisión digital de títulos y certificaciones educativas, con el propósito de fomentar la despapelización de los trámites educativos, como el de facilitar la trayectoria educativa de aquéllos;

Que, en este sentido, la política educativa de esta jurisdicción avanza hacia la ampliación de derechos, facilitando a los estudiantes acceder al soporte digital de su título a través del enlace generado por el SisFeT Web (Sistema Federal de Títulos) que estará disponible de forma permanente para su descarga;

Que en este marco de adhesión a la Resolución del CFE N° 440/2023 y teniendo en cuenta la creación del ReFE (Registro Federal de Egresados) y el ReTiDi (Repositorio de Títulos Digitales) sistemas de confornte público, los títulos digitales de Educación Secundaria y sus Modalidades y de Educación Superior emitidos por la jurisdicción no se ajustan a lo dispuesto en el Artículo 3° del Capítulo II, referido a los Títulos y Certificaciones de la Resolución Ministerial N° 1851/2008, por ser parte del SisFeT Digital;

Que, en este contexto de transformación y adhesión al sistema digital de títulos, resulta necesario aclarar que por Decisión Administrativa N° 27/2023 el Departamento de Control y Acreditación de Títulos se transforma en Dirección de Control y Acreditación de Títulos dependiente de la Dirección General de Información y Acreditación de Títulos, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente, y se define como el órgano facultado para la implementación;

Que el proceso de implementación del SisFet Digital fue co-construido con equipos técnicos del entonces Ministerio de Educación de Nación y de las demás jurisdicciones, a través del SisFet Web –modo testing– en primera instancia, finalizando con el modo productivo–definitivo vigente;

Que han tomado debida intervención los equipos técnicos de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica y de la Dirección General de Información y Acreditación de Títulos así como la Secretaría de Gestión Educativa con las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Privada y de Educación Superior;

Que asimismo intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo Dictamen N° 297/2025 y especificó que en el marco de lo previsto por el artículo 15 de la Ley de Educación Nacional N° 26206, corresponde la continuidad del trámite de autos;

Por ello;

**LA MINISTRA DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adherir a las previsiones de la Resolución del CFE N° 440/2023 que dispone la emisión, en formato digital, de los títulos y certificados correspondientes a estudios completos de Educación Secundaria y sus modalidades y de Educación Superior, de la jurisdicción de Salta, de acuerdo con los diseños, formatos, plazos y procedimientos establecidos para el Sistema Federal de Títulos, en el marco de la implementación del

Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE).

ARTÍCULO 2°.– Establecer que el ReFE (Registro Federal de Egresados) y el ReTiDi (Repositorio de Títulos Digitales), en conjunto, conformarán el confornte público de autenticidad de los títulos digitales correspondientes a los niveles de Educación Secundaria y sus modalidades, y de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.– Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, a través de la Dirección General de Información y Acreditación de Títulos, a producir documentos orientadores para la modernización administrativa y pedagógica de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– Encomendar a la Secretaría de Gestión Educativa, a través de sus equipos técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Educación Superior y Dirección General de Educación Privada, a acompañar el proceso de implementación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente normativa.

ARTÍCULO 5°.– Facultar a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente a adecuar la presente a las situaciones particulares que de la implementación surjan.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Fiore Viñuales

Recibo sin cargo: 100016186
Fechas de publicación: 14/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123513

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 49/2025

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Coronel Moldes en Sesión Ordinaria del día 10/04/2025 y elevado al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Bajo Expediente N° 404/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza que aprueba Ordenanza Ad Referendum N° 01/2024 fue aprobada en Sesión Extraordinaria del día 10/04/2025.

Que la Ordenanza N° 02/2025 fue recepcionada con fecha 10/04/2025 en el Departamento Ejecutivo Municipal Bajo Expediente N° 404/25.

Que el Art. 69 inc. 2, de la Ley 8126 Orgánica Municipal, faculta al Ejecutivo Municipal a promulgar y poner en vigencia las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

Que, en orden a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8126, le compete al Sr. Intendente Municipal, dictar el acto administrativo exprese la voluntad de tal

decisión.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente que como acto Administrativo exprese la voluntad de tal decisión.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES
RESUELVE**

Artículo 1°: promulgar en todas y cada una de sus partes y poner en vigencia la Ordenanza remida Bajo Expediente N° 404/25 y lo sea bajo número de Ordenanza N° 02/2025, que fuera sancionada por el Concejo Deliberante de esta Municipalidad en sesión extraordinaria de fecha 10/04/2025, por la que se aprueba la Ordenanza Ad Referendum N° 01/2024 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Dejar sin efecto toda otra Normativa que se oponga a la presente.

Artículo 3°: Tome conocimiento Intendencia, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas; Oficina de Control Comercial, Asesoría Legal y Tesorería, a sus efectos.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña a los 10 de Abril de 2025.

**Omar César Carrasco, INTENDENTE MUNICIPAL
VER ANEXO**

Valor al cobro: 0012 – 00011926
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 22,695.00
OP N°: 100123541

SALTA, 9 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN N° 26
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**
Expediente N° 333-5955/2025.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 02/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de resmas de hojas para la Dirección General de Leyes y Decretos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “Distribuidora Juanco S.R.L.”, “Hersapel S.R.L.” y “Stegelmann, Erika Muriel”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando que la contratación se adjudique a la firma “Librería San Pablo S.R.L.”, por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, por la suma de \$690.095,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 02/2025, para la adquisición de resmas de hojas para la Dirección General de Leyes y Decretos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “Librería San Pablo S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 14/04/2025
OP N°: SA100050449

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.346

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13886, según lo dispuesto por el artículo 160 de la Constitución Provincial y el artículo 2° de la Ley 7138, se designaron como Miembro Titular y Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público al Dr. Pablo López Viñals y al Dr. Ernesto R. Samsón, respectivamente.

Que corresponde, en consecuencia, y según lo dispuesto por los arts. 111 de la Constitución Provincial, y 2° y 39 inc. c) de la Ley 7138 designar a los Jueces de Corte que cumplirán el siguiente período.

Por ello,

ACORDARON:

I. ELEGIR al señor Juez de Corte Dr. Pablo López Viñals como Miembro Titular y al señor Juez de Corte Dr. Ernesto R. Samsón como Miembro Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público, en los términos y por el período establecido en los artículos 2° y 39 inciso c), siguientes y concordantes de la Ley n°

7138.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, José Gabriel Chiban, Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100016189
Fechas de publicación: 14/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123517

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 534/2025.

Expte. N°: 01-124606/25.

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS HOTELERAS Y CARRO/ DISPOSITIVO DE TRANSPORTE DE SILLAS PARA CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 22 de abril de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de abril de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 31.500.000,00 (pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024726
Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100123549

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0088 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PATOLOGÍAS ESPECIALES (LP N° 102-0080 LPU 25 Desierta).

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-38798/2025-0.

Destino: Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche – Salta 2025.

Fecha de Apertura: 24/04/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016194
Fechas de publicación: 14/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123540

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 515/2025.

Expte. N°: 02-124487/25.

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTO RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOTENCIACIÓN E ILUMINACIÓN DEL B° PARQUE PALERMO.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 21 de abril de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o via mail: [comrasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:compras municipalidadrl@gmail.com).

Fecha, hora y lugar de Apertura: 21 de abril de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 21.000.000,00 (pesos veintiún millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma - calle Sarmiento N° 25 - Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024705
Fechas de publicación: 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100123520

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 317/2024 - DECLARA DESIERTO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de servicio de mantenimiento del sistema de bomba de red de incendio, con destino a UC N° 1 - Pabellón K, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-223027/2024-0.

Disposición N°: 477/25 de la DGSPPS: declara DESIERTO, el primer, segundo y tercer llamado de la Adjudicación Simple N° 317/24, en virtud a que no existieron ofertas a considerar.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016188
Fechas de publicación: 14/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123516

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2025 - ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Objeto: adquisición de elementos de protección personal destinado a los internos que realizan diversas tareas alojados en UC N° 6 - Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-238597/2024-0.

Resolución N°: 85/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: ATENOR SRL, por un monto total de \$ 999.860,00 (pesos novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016187
Fechas de publicación: 14/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123515

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 16/25: adquisición de formularios Prov. trimestral enero-marzo 2025 según DI N° 3675/25:

- MARIO A. MOLINA – IMPRENTA MOLINA: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. Por un total de \$ 2.199.350,00 (pesos, dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta con 00/100).
- FRACASADO: renglón N° 21 (formulario dado de baja).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011922
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123509

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 17/25 sª reparación de electrocardiógrafo cardiotécnica mod RG501 plus sn 6841 HPMI SE, según DI N° 3792/25: NEO BIOS – MORALES MATIAS EDUARDO: renglón N° 01 por un total de \$ 356.950,00 (pesos trescientos cincuenta

y seis mil novecientos cincuenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011921
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123508

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 293/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 293/24: adquisición de un reloj biométrico y bobina de cable UTP CAT 5e x 305mts– HPMI SE, según DI N° 3816/25:

1er llamado

- SARAPURA GONZALO JOSE: renglón N° 02 por un total de \$ 122.500,00 (pesos, ciento veintidós mil quinientos con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 01.

2do llamado

- FASTECH SAS: renglón N° 01 por un total de \$655.110,46 (pesos, seiscientos cincuenta y cinco mil cientos diez con 46/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011920
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123505

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/25 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Objeto: solicitud de reparación de aires acondicionados Luis Burela.

Expte. N°: 238–72962/2025.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** aprobar por adjudicación simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1.319; la contratación para la reparación y mantenimiento de aires acondicionados, a favor de CJ REFRIGERACIÓN de ERASMO CARLOS ZARATE, CUIT N° 20–27221242–3, por la suma total de \$ 640.000,00 (pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100), de acuerdo a la oferta formulada a fs. 36. **Artículo 2°:** establecer que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, ERASMO CARLOS ZARATE, CUIT N° 20–27221242–3, deberá, indefectiblemente

reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación imperante. **Artículo 3°:** rechazar las ofertas formuladas por DAVID ENRIQUE TARIFA; EUSEPI LUIS ADAN y AGUSTINA CASTAÑEDA, por no ser conveniente a los intereses de AMT conforme a lo manifestado en los considerandos. **Artículo 4°:** disponer que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 5°:** registrar, publicar, notificar, y notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00011919
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123504

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/25 – ADJUDICACIÓN AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Objeto: solicitud de compra de placas de melamina para sede Burela.

Expte. N°: 238-72933/2025.

Organismo: AMT .

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** aprobar por adjudicación simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1.319; la compra de placas de melamina para su instalación en placares de oficinas de sede de AMT, a favor de RAÚL AGUSTÍN CORRALES SRL, CUIT N° 30-71573067-3, por la suma total de \$ 342.336,90 (pesos trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis con 90/100), de acuerdo a la oferta formulada a fs. 17. **Artículo 2°:** establecer que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, RAÚL AGUSTÍN CORRALES SRL, CUIT N° 30-71573067-3, deberá, indefectiblemente reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación imperante. **Artículo 3°:** disponer que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00011918
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123502

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/25 – ADJUDICACIÓN AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Objeto: solicitud de compra de materiales eléctricos para Sede Burela.

Expte. N°: 238-72934/2025.

Organismo: AMT.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1.319; la compra de materiales eléctricos para la instalación de puestos de trabajo en sede de AMT, a favor de RAÚL AGUSTÍN CORRALES SRL, CUIT N° 30-71573067-3, por la suma total de \$ 444.905,97 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cinco con 97/100), de acuerdo a la oferta formulada a fs. 18. **Artículo 2°:** establecer que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, RAÚL AGUSTÍN CORRALES SRL, CUIT N° 30-71573067-3, deberá, indefectiblemente reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación imperante. **Artículo 3°:** disponer que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00011917
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123500

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – SALTA CAPITAL –POR SERGIO EDUARDO ALONSO

Remate con base y reducción. 2 automotores Fiat Cronos Drive 1.3 Mt – Por Secuestros Prendarios – Excelente Oportunidad.

El día 30/04/2025, a horas 17:00, en España N° 955, de esta ciudad, por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA, (art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, Remataré: en el estado visto en que se encuentran el siguiente automotor: 1) Fiat, tipo Sedan 4 puertas, Modelo Fiat Cronos Drive 1.3 Mt, Motor marca Fiat N° 552820597932836, Chasis marca Fiat 8AP359A32NU157351 e inscripto al Dominio AE993GS, año 2021, Maza, Silvia Elizabeth.– Base \$ 7.200.000,00. Expte. N° 908305/25, Juzg. CyC de Procesos Ejecutivos 2° Nom. 2) Fiat, tipo Sedan 4 puertas, Modelo Fiat Cronos Drive 1.3 MT, Motor marca Fiat N° 552820597826847, Chasis marca Fiat 8AP359A32MU136283 e inscripto al Dominio AE800HP, Mamani Carlos Alfredo.– Base \$ 10.200.000,00. Expte. N° 908266/25, Juzg. CyC de Procesos Ejecutivos 2° Nom. De no existir ofertas se subastarán sin base. Contado en pesos y al mejor postor. Condiciones de Venta: los compradores deberán abonar en el acto, seña de 10 % del precio de compra, sellado de rentas 2,50 %, 10 % Arancel de ley, todo en el mismo acto. Saldo a las 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, en calle Av. Entre Ríos N° 908 de esta Ciudad. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los

bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Exhibición: el día 30/04/2025 en calle Mitre N° 1.461, ciudad de Salta, a partir de horas 10:00 a horas 12:00. Edicto 1 día Boletín Oficial y 2 días en un diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero público, (Monotributo.) – Tel. 3874-577863 – Salta.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00024716
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 35.615.00
OP N°: 100123534

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034-185051/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000056/2025 del día 20/03/2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Vaqueros, a la latitud del Catastro N° 1122 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Juan Carlos Suarez. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: rh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024693
Fechas de publicación: 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 17.680.00
OP N°: 100123497

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-267014/2018-0 – RÍO ANCHO – DPTO. CERRILLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000056/2025 del día 20 de Marzo de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Ancho, colindante a las Matrículas N° 391, 392, y 10.176 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. José Luis Ramos. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024691
Fechas de publicación: 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123495



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DINARCO I. – EXPTE N° 16264/1997

El Juzgado de Minas, a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: **“DINARCO I.; DINARCO S.A POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – RENOVACION DE CONCESION – EXPTE N° 16264/1997”**, ha ordenado la publicación del presente edicto: “Salta, 12 de marzo de 2025. Atento a lo informado por la Secretaria de Minería y Energía a fs. 466/470 (cláusulas para la renovación del contrato de concesión) téngase presente y conforme a lo dispuesto por el Art. 73 del CPM, hágase conocer al interesado y publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición”. Se hace saber que la Cantera de Áridos Dinarco I, se encuentra ubicada en la ribera del Rio Toro, Campo Quijano –Rosario de Lerma – Salta, y sus coordenadas son:

Área 13 ha 0366 m2

- 1 Y: 3.533.062,04 X: 7.247.491,00
- 2 Y: 3.532.427,32 X: 7.247.705,54
- 3 Y: 3.532.487,31 X: 7.247.882,43
- 4 Y: 3.533.127,03 X: 7.247.682,63

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024527
Fechas de publicación: 03/04/2025, 14/04/2025, 25/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123195

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, – Circunscripción Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María Laura Barrera, en los autos caratulados: **“IBER ANGELICO CARDOZO Y JESUS ZALAZAR S SUCESION AB INTTESTATO, EXP. N° 7148/24”**: Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: Joaquín V. González, 06 de Diciembre de 2024: I.– Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Iber Angélico Cardozo DNI 3.794.407 y de la Sra. Jesús Zalazar DNI F 9.498.243, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. **JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, de Marzo del 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024709
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123525

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8^{va} Nominación, en los autos caratulados: **“ACOSTA, BEATRIZ ESTELA – AREVALO, NICANOR EVARISTO POR SUCESION AB INTESTATO – EXP – 878.218/24”**, de trámite por ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación; ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María José Araujo (Secretaria); Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza)
SALTA, 18 de Marzo de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024703
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123512

En los autos caratulados: **“ZAMBRANO, YPOLITA; SANCHEZ, PEDRO ALEJANDRO POR SUCESORIO, EXP – 829933/23”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pedro Alejandro Sanchez (DNI N° 3.917.764), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Guadalupe Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024696
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100123501

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-889053/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramon Antonio Rodriguez (DNI N° 10.167.354), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Abril de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024695
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123499

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"SUAREZ, VICTOR HUGO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 873979/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 4 de Febrero de 2025.

Dra. María E. Kotik, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Recibo sin cargo: 100016185
Fechas de publicación: 14/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123496

La Dra. Maria Virginia Toranzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, y de Garantías del Distrito Judicial Cafayate, Secretaria del Dr.

Roberto Minetti, en los autos caratulados **"LLIMOS, IGNACIO FRANCISCO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 2.270/22**". Ordena citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Octubre de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024644
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123421

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Instancia 10° Nominación Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"ROBLES, JUAN DE DIOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 887146/24"**, declara abierto el juicio sucesorio del señor Juan De Dios Robles, DNI N° 8.201.767 y ordena que por edicto publicado durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y en el Boletín Oficial se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Marzo del 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024642
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123417

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"RUIZ, ROLANDO CONTRA BACHIR, JUAN; PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 765.636/22"**, ordena la citacion por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos del señor Juan Bachir, para que comparezcan a estar a

derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).

SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024635
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123405

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria Actuante de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **“CRUZ, NELIDA BENITA CONTRA LOPEZ DE PREMOLI, MARIA ESTHER POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 844.883/24”** y ordena citar a la Sra. María Esther López de Prémoli y/o sus herederos a comparecer en autos mediante edictos, los cuales deberán publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de hacer valer sus derechos en el término seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 04 de Abril de 2025.

Dra. Patricia Maria Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024628
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123395

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ROJAS, JOSE PAULO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 910.132/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/03/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/03/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Paulo Rojas, DNI N° 21.312.073, CUIL N° 20-21312073-6, con domicilio real en block Ñ, Dpto. 267, 3er. piso del barrio Castañares y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de

abril de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Carlos Ariel Zelaya, DNI N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 17:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011923

Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025

Importe: \$ 55,675.00

OP N°: 100123526

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUAYMAS, PABLO HERALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 907289/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Heraldo Guaymas, DNI N° 33.762.356, con domicilio real declarado en calle Pedro Rubies s/N°, Barrio San Cayetano de la Localidad de la Viña, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 722, oficina 3, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 13 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 25 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de agosto de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avda. Bolivia N° 2370 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de días lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 8 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011901
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100123439

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: **“CARRASCO, NANCY CECILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 906054/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nancy Cecilia Carrasco DNI N°31.639.001, con domicilio real en Mza. 400 A, Casa 27 Barrio 100 Viviendas de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Mza. 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN, Nelida Balut con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, fijar el día 9 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. fijar el día 19 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2.025 (Art. 39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 3 de Abril de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011880
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 53,125.00
OP N°: 100123331

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL–QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 907.781/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/03/2025 en el que se hizo saber que en fecha 12/03/2025 se decretó la

QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Rafael Ibañez, DNI N° 22.604.924, CUIL N° 20-22604924-0, con domicilio real en B° La Lomita, mza. B, casa 20, San Agustín, Cerrillos y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina A (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 17.30 a hs. 20,00 en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina A de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 22 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 03 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011876

Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100123327

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**RODO, ALBERTO EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904475/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 31 de marzo de 2025: se declaró en estado de quiebra al Sr. Alberto Exequiel Rodo, DNI N° 28.514.875, con domicilio real declarado en Block 38, dpto. 5 del Barrio Limache, y procesal constituido en calle Del Milagro N° 411, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 20 de mayo de 2025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) Fijar el día 4 de julio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 2 de setiembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q.

Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.
SALTA, 01 de abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011874
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100123325

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 2° Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Juez – Secretaría autorizante, de la Ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **“AUCHANA, VARGAS, H.J. POR CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N.º 855.573/24”**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Auchana, Jorge Arnaldo, DNI N° 42.752.763, a fin de hacerle conocer lo dispuesto en autos: “Salta, de marzo de 2025. Proveyendo las presentaciones de fecha 19/03/2025, 25/03/2025 y 26/03/2025, efectuada por la Tutora Oficial: I) Téngase presente la notificación efectuada. II) Téngase presente el informe Policial acompañado que da cuenta que fue imposible notificar al Sr. Auchana, Jorge Arnaldo. III) En atención a lo solicitado y constancias de autos con resultado negativo para establecer el domicilio actual del progenitor de los menores el Sr. Auchana, Jorge Arnaldo, cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de tenerse lo por notificado y continuar el presente proceso teniendo en cuenta el interés superior de los niños. Notifíquese a la Tutora Oficial en su despacho para la confección del mismo, con remisión de autos. Proveyendo la presentación de fecha 26/03/2025, efectuada por la Defensoría Oficial N° 6: Téngase presente la renuncia al Patrocinio Letrado formulada por la Dra. Marcela Veronica Davalos, Defensora Oficial Civil N.º 6, y cítese al Sr. Auchana, Jorge Arnaldo para que en el término de cinco (5) días de su notificación personal o por cedula en su domicilio real, constituya nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC, reformado por ley 7566. Fdo. Dra. Imelda Caballero, Secretaria.
SALTA, 7 de abril de 2025.

Dra. Imelda Caballero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016192
Fechas de publicación: 14/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123524

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaría Civil de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, sito en calle España 394, 1er. Piso, Salta Capital, en los autos caratulados: **"IERIC C/JEDINICA SRL S/EJECUCION FISCAL – VARIOS" EXPTE N° 1167/2024**", que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a JEDINICA SRL para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos tres millones seiscientos cincuenta mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 3.650.560,00) en concepto de capital, con más la de pesos un millón quinientos treinta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.532.800,00) en concepto de capital, con más la de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 459.840,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas en caso de verificarse el pago procederá a depositar dicha suma en el Banco La Nación Argentina como perteneciente a estos autos. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024697
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123503

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"VARGAS, CELIA CONTRA ZAMORA, DANIEL HORACIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 725.391/21"**, ordena la citación por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (El Tribuno), al Sr. Zamora Daniel Horacio, DNI N° 12.958.417 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor oficial para que lo represente en el presente juicio de Adquisición de dominio por prescripción promovido por la señora Celia Vargas (art. 343 CPCC).

SALTA, 7 de Abril de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024627
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123393



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

D & D PELUQUERIA Y ESTÉTICA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/09/2024, y adenda por instrumento privado con certificación digital de fecha 21/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada D & D PELUQUERIA Y ESTÉTICA SAS, con domicilio en la y sede social en la calle Av. 25 de Mayo barrio Centro 711, en la ciudad de Los Blancos, Dpto. Rivadavia, provincia de Salta.

Socios: Daiana Fernanda Rojas, DNI N° 38.343.793, CUIT N° 27-38343793-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1994, profesión: contadora, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo barrio Centro, en la localidad de Los Blancos (Rivadavia), Salta. Deysi Modesta Flores, DNI N° 32.142.337, CUIT N° 27-32142337-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1986, profesión: esteticista, estado civil: soltero, con domicilio en calle Martin Cornejo N° 189 del barrio Hernando de Lerma, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Explotación, administración y representación de salones de peluquería e instituto de belleza, servicios de peluquería de señoras y caballeros. B) Explotación de la actividad de enseñanza de peluquería y cosmética a través de profesionales. C) la realización de tratamientos de estética y rayos uva, masajes, centro de podología y manicura, y todos aquellos otros relacionados con el cuidado de la estética masculina y femenina. D) Comercialización de productos de peluquería y estética, como así los accesorios derivados o necesarios para la misma. Para la consecución de su objeto, podrá la sociedad, ejecutar todos los actos propios, y contratos legales que sean necesarios. Tiene la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, con derecho a un voto por accion. Suscripción: el socio Daiana Fernanda Rojas suscribe 500 acciones. El socio Deysi Modesta Flores suscribe 500 acciones.

Integración: 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Daiana Fernanda Rojas, DNI N° 38.343.793 con domicilio especial en 25 de Mayo barrio Centro, en la localidad de Los Blancos (Rivadavia), Salta. Catastro 1117. Como Administrador Suplente: a Deysi Modesta Flores, DNI N° 32.142.337 con domicilio especial en calle Martin Cornejo N° 189 barrio Hernando de Lerma de la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024699
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 20,825.00
OP N°: 100123507

RAPO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/11/2024, se constituyó la sociedad simplificada por acciones denominada RAPO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Caseros N° 665, oficina 26, en la ciudad de Salta.

Socios: Ramiro Ruben Portal, DNI N° 29.120.063, CUIT N° 20-29120063-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/01/1982, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Villa Palacios block 25, piso 3, departamento A, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo, confección de prendas de vestir.

Capital: \$ 550.000, dividido por 550.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1. **Suscripción:** el socio Ramiro Ruben Portal suscribe 550.000 acciones. **Integración:** 25 % efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Ramiro Ruben Portal, DNI N° 29.120.063 con domicilio especial en Villa Palacios block 25, piso 3, departamento A, catastro 112.433, NIS 3018729 en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Mirta Cuellar , DNI N° 13.938.781 con domicilio especial en Villa Palacios block 25 piso 3, departamento A, catastro 112.433, NIS 3018729 en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/10.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024698
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 12,707.50
OP N°: 100123506

ASAMBLEAS COMERCIALES

DESA – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los señores accionistas de DESA – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **19 DE MAYO DE 2025**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 19 de Mayo de 2025.
 - 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2024 y determinación de sus honorarios.
 - 5) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración.
- Por el Directorio.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024704
Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123514

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA para el día **08 DE MAYO DE 2025** a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 63 finalizado el 31/12/2024.
- 3) Considerar la modificación del Contrato Social con el fin de actualizar el valor del Capital Social de manera de expresarlo en moneda de curso legal y adecuar su monto al objeto de la sociedad, según lo solicita la Inspección General de Personas Jurídicas de la

Provincia de Salta a través de su Informe Contable N° 233/24 y del Dictamen N° 1206/2024.

- 4) Considerar la gestión de los Directores.
- 5) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.
- 6) Asignar honorarios al directorio.
- 7) Distribución de utilidades.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 31/12/2024, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Informe Contable N° 233/24 y del Dictamen N° 1206/2024 de Inspección General de Personas Jurídicas.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024684
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 119,850.00
OP N°: 100123491

PAFI SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad PAFI SA, para el día **08 DEL MES DE MAYO DE 2025**, a horas 12:30, en la sede social de calle Alberdi N.º 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 07, finalizado el 30/12/2024.
- 3) Considerar la gestión de los directores.
- 4) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.
- 5) Aprobar honorarios al directorio.
- 6) Distribución de utilidades.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 07, finalizado el 30/12/2024, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024678
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 89,250.00
OP N°: 100123478

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA para el **DÍA 08 DE MAYO DE 2025** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 23, finalizado el 31/12/2024.
- 3) Considerar la gestión de los directores.
- 4) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.
- 5) Asignar honorarios al directorio.
- 6) Distribución de utilidades.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 23 finalizado el 31/12/2024, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024677
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 82,450.00
OP N°: 100123474

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Convócase a los señores accionistas de Diagnóstico Salta SA, para la realización de la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **8 DE MAYO DE 2025**, a horas 13:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 14:00.

A continuación, se detalla el **Orden del Día** a tratar:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria a Asamblea en exceso del plazo legal.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria a Asamblea en exceso del plazo legal.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 6) Vencimiento del mandato del Directorio. Consideración de su gestión.
- 7) Modificación de los artículos 11, 13 y 16 del Estatuto Social.
- 8) Designación de los miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.
- 9) Consideración del estado de los trámites de inscripción de directorio que obran bajo expedientes n° 33.576/16 y 39.464/21. Desistimiento. Autorizaciones.
- 10) Inscripciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta. Autorizaciones.

Sebastián Virgili San Millan, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024437

Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025

Importe: \$ 41,012.50

OP N°: 100122970

AVISOS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: el Sr. Edmundo Pieve – Director Titular – DNI N° 8.176.107, CUIT N° 20-08176107-9, domicilio especial en calle General Güemes N° 150, 3° A-, ciudad de Salta; (ii) Vicepresidente: María Cristina Pieve – Director Titular – DNI N° 13.258.608, CUIT N° 27-13258608-5, domicilio especial en calle Las Heras N° 1.365, 5° A, ciudad de Salta; (iii) Director Titular: el Sr. Alejandro Pieve, DNI N° 24.338.229, CUIT N° 20-24338229-8, con domicilio especial en calle Las Chuñas N° 128 Valle Escondido, ciudad de Salta; (iv) Director Suplente: el Sr. Luciano Pieve, DNI N° 41.749.866, CUIT N° 20-41749866-5, con domicilio especial en Rincón de Praderas bloque E 8, ciudad de Salta; (v) Directora Suplente: la Sra. María Gimena Pintado Pieve DNI N° 36.912.588, CUIT N° 27-36912588-0, con domicilio especial en manzana 507 lote 13, barrio Los Profesionales, ciudad de Salta; (vi) Director Suplente: el Sr. Guillermo Pieve, DNI N° 31.548.493, CUIT N° 20-31548493-7, con domicilio especial en calle San Martín N° 441, San Lorenzo, Salta, quienes aceptaron el cargo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024708
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 6,205.00
OP N°: 100123523

SIMON ZEITUNE E HIJO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023 los accionistas de Simón Zeitune e Hijo SA designaron autoridades quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Moisés Zeitune, DNI N° 7.211.772, Vicepresidente y Director Titular: Ezrra Zeitune, DNI N° 7.223.335, Directores Titulares: Héctor Szulik, DNI N° 4.067.797, Berta Karszenbaum de Zeitune, D.N.I. 6.631.490, Germán Santiago Baschkier, D.N.I. 16.685.491, Noemí Zeitune de Baschkier, DNI 20.706.569, Simón Eliel Zeitune, DNI 20.707.675, Matías Zeitune DNI 22.468.445, y José Jonathan Zeitune, DNI 26.387.168, Todos los directores fijaron domicilio especial en calle Caseros 601 de la ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024706
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123521

EC & ASOCIADOS CONSULTORA JURÍDICO AMBIENTAL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 15 de fecha 30 de abril de 2024, los socios resolvieron designar como Gerente: a la señorita Alejandra Baumgartner, DNI N° 20.971.082, CUIT N° 27-20971082-5, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle La Rioja N° 31 Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Asimismo, por medio de Acta de reunión de socios N° 17 de fecha 14 de noviembre de 2024, se resolvió por unanimidad modificar el contrato constitutivo de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: ***“SEXTO: La Administración: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un socio o un tercero gerente. El carácter del socio gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma en forma individual. Podrá nombrarse un gerente que no sea socio, con las atribuciones que se le fijarán en el momento de su designación; tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento. El gerente designado estará habilitado a representar a la sociedad en todos y cada uno de los actos a los que la misma se encuentra facultada para llevar a cabo, conforme lo dispone el Estatuto Social, y durara en el cargo por tiempo indeterminado hasta su remoción. Además, el socio gerente queda facultado para efectuar la***

compra de bienes muebles registrables o no registrables e inmuebles en favor de la sociedad, estando plenamente facultado para enajenarlos en el futuro, conforme u exclusiva decisión. Queda facultado además para realizar en forma individual todo tipo de trámites bancarios, apertura y cierre de cuentas, libramiento de cheques y de cualquier otro tipo de valores, tomar obligaciones en nombre de la sociedad, así como comprometerla para la, toma de créditos, subsidios y cualquier otro acto relacionado con su objeto social. El socio gerente depositará en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de \$ 5.000 en concepto A de garantía, lo que le será restituído una vez aprobada su gestión.”

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024701

Fechas de publicación: 14/04/2025

Importe: \$ 13,345.00

OP N°: 100123510



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **28 DE ABRIL DE 2025** a las 08:00 horas, en el domicilio de la Institución, sito en avenida Sarmiento N° 302/308, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio 2024, cerrado al 31 de diciembre de 2024 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.
- Nota:** conforme artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Memoria, Estados Contables Ejercicio 2024 y Presupuesto 2025 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Dra. Julia Tamara Toyos PRESIDENTA – **Dra. Miriam del Valle Abdo**, SECRETARIA DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00024724
Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 44,880.00
OP N°: 100123546

ASAMBLEAS CIVILES

FORTÍN AGRUPACIÓN GAUCHOS DE GÜEMES VAQUEROS

La Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Vaqueros, convoca a los socios activos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **27 DE ABRIL DEL 2025** a las 09:00 horas, en la sede sito en Avda. San Martín N° 1111 Esq. Las Moreras de la localidad de Vaqueros. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Presentación y Lectura de: Informe de Órgano de Fiscalización, Memoria, Inventarios y Balances Correspondientes a ejercicios N° 56, 57 y 58
- 4) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Ariel Solá, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024718
Fechas de publicación: 14/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123536

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 19.943.949,65
Recaudación del día: 11/4/2025	\$ 363.885,00
Total recaudado a la fecha	\$ 20.307.834,65

Fechas de publicación: 14/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123550

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



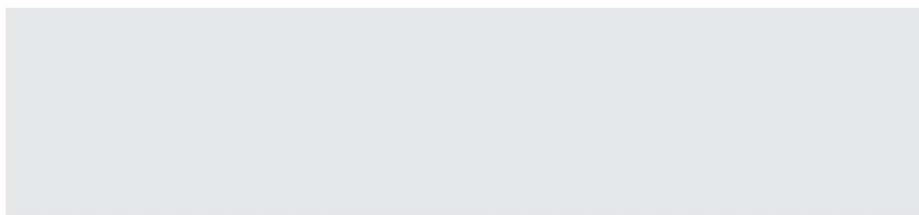
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar